

SELLO E. VARTO . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y XIX.
TAXODO.

Lugar entro

Muñoz Durna dñna dñna conformidad non traxon sus Indes por claves
deposito Alorí dy Tamila al Señor don Pedro Antonio Díaz Guzman
Quien teniendo preso sentenciado

Mcalde. Idem a dñna conformidad sin embargo por Alcalde de aguas por el año de
electo al dho Señor don Pedro Antonio Díaz Guzman quanto a regio —
Durna conformidad Señor don Alcalde mayor por el año de su
elección a Sanas fué Rey el mayor Señor don Pedro Antonio Díaz Guzman
y a Sanas para su elección

Depósito Fue reclamado el Señor don Pedro Antonio Díaz Guzman por el año de
concejo eminencia de entrar con armas despedida y daga en su cinturón
y un tanto fermo o más de ayuntamiento en su casa con el
expediente de sueldo facultad para ello ante el concejo por
la autoridad que regula el curso de justicia y exento
de nuevo obligación siempre que entre en su ayuntamiento en su casa en
cualquier otra casa que venga por orden de su señoría y requiere a los
concejos de justicia y exento mandar que no entre con armas
de lo contrario lo pida por su amonestación para que no
caiga en la pena de la prisión o de la multa que se le imponga
que pelinegrieren

Quinto. Dijo que en su oficio ante el concejo por el Señor don Pedro Antonio Díaz Guzman
señor don Pedro Antonio Díaz Guzman aquella vez en su casa en su ayuntamiento
fue removido a sueldo del concejo y que sobre este asunto no se ha
tratado tamén por los concejales en el tiempo que quedó a su servicio
en su casa en su ayuntamiento que se le pidió aquella facultad
en su casa en su ayuntamiento que se le pidió aquella facultad
lo mismo que en su oficio ante el concejo y que se le pidió aquella facultad
no se ha tratado en su casa en su ayuntamiento que se le pidió aquella facultad
conforme a los mandatos que sobre el servicio observar para el concejo
que en su casa en su ayuntamiento se quedó consumado poco tiempo
de

y en su casa en su ayuntamiento que se quedó consumado poco tiempo
de

